

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

EN EL ESTADO DE MORELOS

El presupuesto participativo es una herramienta que **permite a la ciudadanía de Morelos participar en la toma de decisiones sobre el uso de recursos públicos**. A través de asambleas ciudadanas, las personas pueden proponer y elegir proyectos que, una vez aprobados, recibirán una parte del presupuesto del estado.

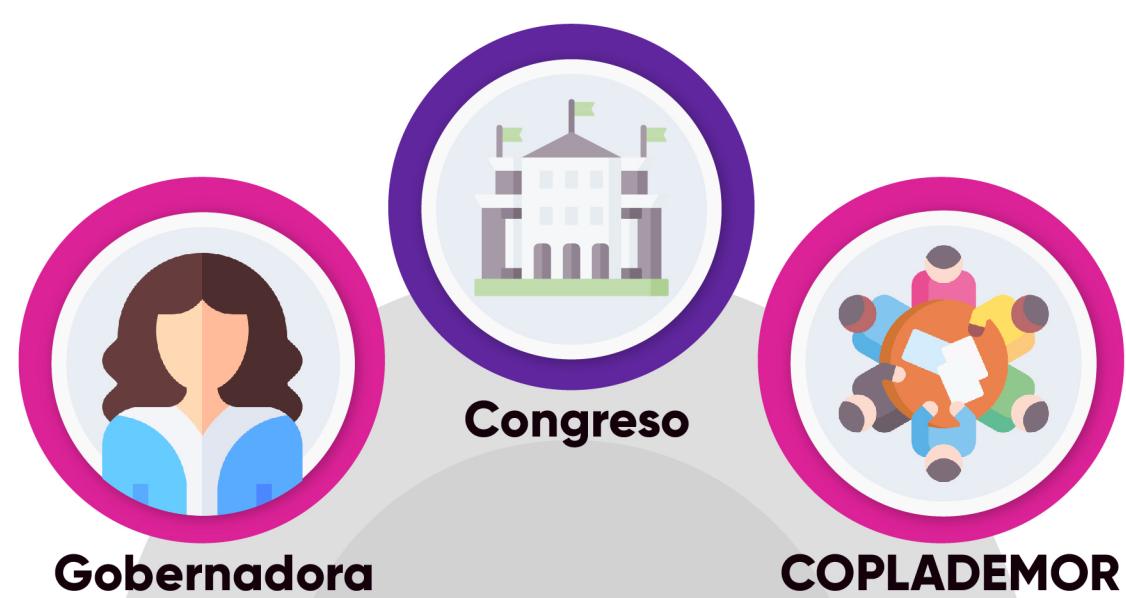
¿Qué dice la ley?

Este mecanismo está regulado por el Artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y por la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos, así como su Reglamento.



FINALIDAD

- Identificar las necesidades y demandas ciudadanas desde el ámbito de las comunidades.
- Coadyuvar en la integración de los miembros de las comunidades de los municipios del Estado de Morelos, para su beneficio.
- Contribuir en la participación ciudadana en el proceso de aplicación, ejecución, seguimiento y evaluación de los recursos públicos asignados al presupuesto participativo.
- Garantizar la participación de todas y todos los habitantes de las comunidades de los Municipios, en la planeación, discusión, elaboración y priorización de proyectos para su beneficio.
- Fomentar y facilitar las buenas prácticas relacionadas con el gasto público a través de la colaboración entre ciudadanía y autoridades.



¿Quiénes están involucrados?

Autoridades encargadas:



"El presupuesto participativo es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. **Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.** Quien haga uso indebido de los recursos asignados al presupuesto participativo deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la normativa aplicable al caso concreto y ante la autoridad competente"

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

EN EL ESTADO DE MORELOS

¿Qué hace el Impepac?

El Impepac tiene varias responsabilidades clave:

1. Colaborar con las autoridades y la ciudadanía en el proceso de presupuesto participativo.



1. 2. Difundir el Sistema del Presupuesto Participativo.



1. 3. Capacitar y asesorar a los integrantes de las asambleas ciudadanas.



1. 4. Informar a la comunidad sobre el proceso y las reglas de participación.



1. 5. Participar en la Primera Asamblea Ciudadana en la organización de la elección del Consejo, así como de coadyuvar en las Asambleas subsecuentes y recibir las propuestas de proyectos por parte de la comunidad.



1. 6. Ser el encargado de la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados.



1. 7. Para la celebración de Asambleas Ciudadanas, Solicitar la cooperación del Gobierno del Estado, el Congreso y los Ayuntamientos.



*Artículo 14 de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos.

PROCEDIMIENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL ESTADO DE MORELOS

Los recursos del Presupuesto Participativo se destinan a los proyectos más importantes que elija la comunidad en la Asamblea Ciudadana.



ETAPAS

1 Difusión del Sistema de Presupuesto Participativo y Capacitación.



- En esta etapa, la **Gobernadora**, el **Congreso**, los **Ayuntamientos**, el **COPLADEMOR** y otras autoridades se encargan de difundir el presupuesto participativo.
- El **Congreso** realizará foros de información sobre el proceso.
- El **COPLADEMOR** ofrecerá cursos y difundirá las convocatorias en los medios de comunicación



2 Discusión, Elaboración y Análisis de Proyectos



- Las **Asambleas Ciudadanas** discuten y proponen proyectos que consideren prioritarios.
- El Consejo Ciudadano toma nota de las ideas de la comunidad y elige hasta **5 proyectos** para que sean evaluados por el **Gobierno del Estado** y, si es necesario, por el **Ayuntamiento**. Después de estudiar la viabilidad de los proyectos (**técnica y legal**), los proyectos viables se presentan a la **Asamblea para su votación**.
- Se levanta un acta con los **resultados de la votación**.

3 Ejecución y Control de los Proyectos



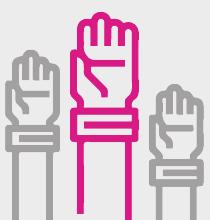
a) Ejecución

- Según el monto asignado a cada comunidad, se establecerán reglas claras para la ejecución de los proyectos.
- En las Asambleas se elaboran los proyectos, que luego se envían al **Gobierno** y, si aplica, al Ayuntamiento para su análisis de factibilidad.
- Una vez evaluados, el **Consejo** decide qué proyecto se llevará a cabo.

b) Control

- Los recursos deben utilizarse con eficiencia, eficacia y transparencia.
- Las autoridades enviarán informes sobre el uso de los recursos al **Consejo Comunitario**, **las Comisiones** y la **Contraloría**.
- La ciudadanía podrá acceder a la información a través de los canales de **información pública**.

4 Evaluación de Resultados



- Una vez que el proyecto se termine, el Congreso del Estado, a través de la Contraloría y la Auditoría, evaluará los resultados de su ejecución, remitiendo dicha información al Consejo y al COPLADEMOR.

"El presupuesto participativo es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos asignados al presupuesto participativo deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la normativa aplicable al caso concreto y ante la autoridad competente"